

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco, a 16 de enero de 2021.

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 11 apartado B fracción I, 36, 46 y 50 fracciones IX, X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI y XII, 7 numeral 1, fracción III, 15 numeral 1 fracciones I y XI, 16 fracción IX, 25 numeral 1, fracciones I, III, IV, V, VI, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5, 7, 9, 11, 11 Bis, 12, 16 fracción VI, 26, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 5, 23 fracción III y 44 fracciones I, II y VI de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 19 fracción VII, 21, 22 y 24 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 4 apartado C fracción I, 5 fracciones VIII, XX y XXII, 15 fracción II y 17 fracciones XXII, XXIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y artículos 19 y 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2021, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, por este conducto, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Asociaciones por la Igualdad", en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo SISEMH, como el instrumento rector para su operación.

1.2.MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 11 apartado B fracción I, 50 fracciones X, XI y XXII, reconoce al gobierno abierto como una política gubernamental dirigida a propiciar el trabajo colaborativo incentivando la participación ciudadana y orientada a una nueva gobernanza enfocada a generar alternativas de solución a los problemas, demandas y necesidades sociales involucrando a la ciudadanía, siendo facultades exclusivas de su titular, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de la política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, su autonomía, su empoderamiento económico y político, así como su acceso a una vida libre de violencia, y por tanto, tiene entre sus facultades la de diseñar y coordinar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de

acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, dando seguimiento y evaluación a las asignaciones presupuestarias estatales y asegurando la participación ciudadana, así como de organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso a una vida libre de violencia, mediante mecanismos de gobernanza y contraloría social y que, de conformidad con la fracción XXVII, tiene la facultad de promover la creación de un fondo estatal de apoyo y fortalecimiento a las organizaciones civiles de mujeres, feministas y defensoras de derechos humanos, mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, de la diversidad sexual y mujeres indígenas, tomando en consideración los aportes de la sociedad civil.

III. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece como objeto de la ley, en su artículo 1, el crear los mecanismos necesarios para fomentar el desarrollo social y el reconocimiento de derechos sociales en el marco de la política nacional, garantizando la calidad de los programas, su legalidad y eficiente aplicación, impulsando la participación ciudadana a través de la apertura de espacios para dicha coadyuvancia, e impulsando el desarrollo económico en zonas de atención prioritaria y creando mecanismos de evaluación y seguimiento en un ejercicio de efectividad y transparencia. Así, el artículo 9 mandata que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte de los consejos de participación ciudadana, siempre que se cumpla con los requisitos de las correspondientes Reglas de Operación.

IV. Conforme al artículo 23 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el desarrollo de acciones afirmativas conducentes a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, se debe reconocer y garantizar la participación ciudadana y los mecanismos de control social; y de acuerdo a su artículo 44, es la SISEMH a quien le corresponde impulsar la participación de la sociedad civil en los programas de igualdad de trato y oportunidades, y conforme a las atribuciones descritas en el artículo 4 fracción XXV de su Reglamento Interno, es la competente para diseñar, promover, implementar, monitorear y evaluar los programas que de manera transversal o interseccional se orienten hacia la eliminación de las desigualdades, la violencia y toda forma de discriminación hacia las mujeres.

V. Que la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Estado de Jalisco reconoce en sus artículos 3 y 4 que son de interés público las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y como un derecho de las mismas, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del estado, mediante las modalidades disponibles, a proyectos o fondos públicos.

VI. Que el artículo 20 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2021, así como que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, en los términos del artículo 77 de

la Ley Federal de Presupuestos Responsabilidad Hacendaria, el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el artículo 13 fracción VII séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

1. AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes reglas de operación, será el Comité Técnico de “El Programa” quien resuelva sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en su operación. El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;
- III. La persona titular de la Dirección que opera “El Programa”;
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática quien fungirá como Secretaria Técnica;
- V. La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH y;
- VI. La persona representante de la Procuraduría Social del Estado.

La Dirección Jurídica fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante cada ejercicio fiscal.

2. ANTECEDENTES

La presente Regla de Operación para el Programa: “Asociaciones por la Igualdad” está compuesta de cinco secciones. La primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público que le da vida al programa. La segunda sección son los objetivos y alcances de “El Programa”, definiendo como objetivo general reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines; así mismo, se identifica y cuantifica a la población potencial y población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, se señalan las características de los apoyos para la selección de las asociaciones beneficiarias, donde se establecen de manera específica los derechos y obligaciones adquiridos por parte de las asociaciones beneficiarias y la SISEMH; además, se puntualiza el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección son los mecanismos de verificación para medir el impacto a través de una serie de indicadores, con el fin de monitorear y evaluar de manera efectiva el programa. La quinta y última sección contiene información relacionada con la

transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” que por disposiciones legales se deben cumplir.

2.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó el programa: “Asociaciones por la Igualdad” (API) con el objetivo de fortalecer la participación social para impulsar la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres, su autonomía y empoderamiento, mediante el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a trabajar desde un enfoque de progresividad de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito del desarrollo comunitario del estado de Jalisco (ROP: 2019, 13).

Al reconocer la complejidad del contexto actual y la necesidad de garantizar los derechos humanos de las mujeres y, ante la crisis de financiamiento a las Asociaciones Civiles (AC) por parte del Gobierno Federal, el gobierno estatal considera necesario implementar programas y proyectos en coordinación con la sociedad civil, en aras de generar la igualdad de género, el empoderamiento, la no discriminación, y la prevención de las violencias.

El presupuesto ejercido en el 2019 fue de \$23,428,785.74 (veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos ochenta y cinco con setenta y cuatro centavos 00/M.N.) para 66 proyectos ejecutados a través de 60 asociaciones civiles legalmente constituidas^[1]; de las cuales 50 pertenecen al estado de Jalisco, y 10 a diferentes estados de la República Mexicana.

Es importante señalar que un programa siempre presenta áreas de oportunidad para su mejora continua, lo cual permite una intervención más eficiente. Con este propósito, con base en los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), los programas se evalúan cada dos años. En ese sentido, en el segundo semestre de 2019 la SISEMH, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, se realizó una Evaluación de Diseño y Monitoreo^[2] en los meses de octubre y diciembre de 2019, utilizando una metodología cualitativa que incluyó observación en campo a las organizaciones beneficiarias a través de entrevistas semiestructuradas con el fin de evaluar las fortalezas y debilidades que le permitieran al programa ser más eficaces y eficientes en la ejecución del mismo, haciendo las siguientes recomendaciones: a) Incorporarla perspectiva de género en todos sus proyectos, b) Generar marcos de referencias compatibles y progresivos con los derechos humanos de las mujeres, c) Estrategias que incluyan el empoderamiento de las mujeres, d) Que las AC cuenten con diagnósticos previos de las problemáticas, ya que en algunos proyectos fue evidente la falta de conocimiento del contexto y de la población objeto de su intervención, y f) Buscar que los enfoques interseccional e intercultural se integren en los componentes y líneas de acción de “El Programa”, dadas las múltiples realidades en las que se interviene.

Por lo tanto, para el ejercicio fiscal 2020 dicha evaluación le permitió a la SISEMH focalizar los esfuerzos en un problema público más específico. A partir de dicha problemática, el Programa API buscó proporcionar las herramientas para atender la desigualdad entre las actividades reproductivas y productivas que experimentan las mujeres. En dicho año se ejerció un gasto de \$24, 422,000.00 (veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil Pesos 00/100 MN) para apoyar 67 proyectos en diversos municipios del estado de Jalisco, que fueron presentados y ejecutados por 55 Asociaciones Civiles legalmente constituidas.

El objetivo general se centró en “formar en la construcción de nuevas masculinidades, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante el desarrollo de actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas a través de proyectos desarrollados por Asociaciones Civiles legalmente constituidas”.

De esta manera, los proyectos fueron mejor focalizados a diferencia de los ejecutados en el 2019, lo cual permitió un mejor seguimiento de las acciones por parte de la dirección responsable de “El Programa”, teniendo mayor claridad en los indicadores de desempeño y resultados de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos.

2.2.EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

A continuación, se presentan las siguientes acciones específicas en relación a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.

SaveofChildren, es una organización internacional que implementa un modelo de atención promoviendo alternativas de prevención y atención desde un enfoque holístico a fin de restituir los derechos de niñas y adolescentes. Las acciones preventivas que desarrollan consisten en cambiar las percepciones y prácticas de las y los adolescentes en torno a su identidad, sus opciones de vida, sus relaciones y su sexualidad. Impulsa jornadas de conversación sobre afectividad y sexualidad en primarias, secundarias y preparatorias para fortalecer su identidad y aportar elementos de autoprotección y autoorganización en torno a su vida. Además de que impulsan espacios de reflexión-acción con madres y padres de familia y círculos de aprendizaje con docentes y autoridades comunitarias. Las acciones de atención directa impulsan mecanismos de orientación a adolescentes embarazadas y sus parejas, a fin de generar su protección y la de sus bebés, además de un seguimiento y orientación a adolescentes y embarazadas para garantizar su continuidad en el sistema educativo y, en caso de embarazo desarrollen un parto en óptimas condiciones de seguridad.

En el ámbito nacional, *Balance*, es una Asociación Civil feminista y activista, con un interés en mejorar las condiciones de vida de las mujeres y adolescentes. Trabaja con un programa denominado “Adolescentes, Autonomía y Sexualidad” que busca fortalecer la ciudadanía sexual de adolescentes y jóvenes, posicionando la importancia de reconocer la sexualidad como fuente de bienestar y placer. Buscan promover la Educación Integral en Sexualidad, el respeto a la autonomía de los adolescentes y aumentar la voluntad política para atender las necesidades de adolescentes en las políticas públicas. Además, desarrollan estrategias innovadoras para la difusión de información y entrega de insumos que permitan el ejercicio placentero de la sexualidad, derechos sexuales, diversidad sexual y planes de vida; así como para la detección y prevención de la violencia, aborto, VIH principalmente.

Desde la esfera local, en Tlajomulco de Zúñiga a través del DIF Municipal, existe un programa denominado PIENSATELA, que desarrolla talleres gratuitos de prevención y atención de embarazo en adolescentes, dirigidos a padres, madres, adolescentes en general, y niñas y adolescentes embarazadas de entre 12 y 18 años. El objetivo es promover la reflexión sobre los riesgos y consecuencias de iniciar la sexualidad en edad temprana, con la idea de orientar en la toma de decisiones responsables, propiciando una vida plena y productiva.

[1] Seis asociaciones fueron beneficiadas con dos proyectos.

[2] Dicha evaluación se realizó para la edición 2019 de “El Programa” y se puede consultar en la dirección: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Asociaciones-por-la-Igualdad/758/2020>

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

El problema público se centra en el alto número de embarazos infantiles y adolescentes en el estado de Jalisco que aumentan las brechas de género, y condiciona negativamente las expectativas de vida de estas niñas y adolescentes como mujeres adultas.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Salud Jalisco (2019) indican que, de 127 mil 879 nacimientos de madres residentes de Jalisco, el 16.4 % (21, 027) fueron niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años, ocupando así el quinto lugar a nivel nacional. De estos, 537 (2.6%) eran menores de 15 años, mientras que 20 mil 490 (97.4%) tenían entre 15 y 19 años. Encontrarse en dicha situación incrementa el riesgo de aborto espontáneo, nacimiento prematuro del bebé y un riesgo de morir por esta causa, violentando sus derechos sexuales y reproductivos; además de que se enfrentan a menores logros educativos y empleos precarizados.

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), recomienda en su artículo 38b, que se garanticen recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación plena de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y fortalezca los mecanismos de apoyo para alentar a las niñas y adolescentes embarazadas y las madres jóvenes a proseguir sus estudios durante el embarazo y después del parto, en particular ofreciendo servicios asequibles de guardería, e informándolas sobre sus derechos.

Para progresar en materia de salud y los derechos sexuales y reproductivos es necesario enfrentar de manera integral las barreras contenidas en las leyes, políticas, economía y las normas y valores sociales, especialmente la desigualdad de género, que impiden que las niñas y adolescentes alcancen la salud sexual y reproductiva. Por lo anterior, se requiere de la participación de múltiples actores sociales que coadyuven en la construcción de alianzas estratégicas como lo pueden ser las Asociaciones Civiles al ejecutar proyectos de carácter social que incidan en la atención de esta problemática. Sin embargo, estos actores estratégicos enfrentan diversas dificultades entre las que destacan las siguientes: 1) Dependen de convocatorias de instituciones federales como el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) y que, por ahora, se encuentran cerradas para la ejecución de este tipo de proyectos; 2) Existen problemas para acceder a los financiamientos internacionales debido a que están cooptados por un grupo privilegiado de AC y; 3) Las instituciones federales y estatales son poco sensibles a las problemáticas que enfrentan las mujeres para la progresividad de sus derechos humanos.

Para desarrollar acciones exitosas en la materia, es indispensable desarrollar proyectos con los siguientes enfoques:

1) Igualdad Sustantiva: se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupo en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas;

2) Promoción de masculinidades positivas: tiene que ver con las nuevas formas de entender la masculinidad desde un carácter no sexista y no homofóbica demandada por el movimiento feminista para erradicar modelos que exaltan masculinidades hegemónicas;

3) Erradicación de los estereotipos de género: Naciones Unidas considera que el estereotipo de género es una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar. Es decir, un estereotipo de género es nocivo cuando limita la capacidad de hombre y mujeres para desarrollar facultades personales, realizar una carrera profesional y tomar decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales. La utilización de los estereotipos de género es dañina cuando se generan violaciones de los derechos y libertades;

4) Interculturalidad: es la que promueve la coexistencia de culturas, es por ello que representa una herramienta fundamental para la lucha de la igualdad real o la equidad real: el diálogo intercultural consiste en un intercambio de opiniones abierto y respetuoso basado en el entendimiento mutuo, entre personas y grupos que tiene orígenes diferentes y un patrimonio étnico, cultural, religioso y lingüístico diferente. La interculturalidad contribuye a la integración política, social, cultural, y económica, así como la cohesión de sociedades diversas;

5) Juventudes: es una formación discursiva que al interior tiene diferentes tipos; el concepto mismo de juventud puede ser construido en cada cultura y en diferentes momentos históricos. De manera que es importante concebir las juventudes como construcción social de una fase particular en el ciclo de vida que cambia de forma y de contenido a través del tiempo y el espacio. Al hablar de juventudes es necesario incorporar la perspectiva de género, pues significa entender que no se trata únicamente de visibilizar a las mujeres, sino analizar hasta qué punto los procesos de adaptación y respuesta de las y los jóvenes frente a las condiciones materiales de sus vidas están condicionadas, en buena medida, por su socialización diferencial de género, así como en relación con el proceso de negociación de una identidad femenina o masculina. En este sentido es necesario tomar en cuenta la problemática del embarazo adolescente, como parte de una agenda de problemas sociales a resolver asociados a las juventudes en las sociedades occidentales y que, en este caso, ilustra una estrategia social, singular y diferencial en clave de género, para comprender los procesos de adaptación, negociación y resistencia de las adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social y;

6) Participativo: es un derecho democrático, inclusivo e igualitario donde las niñas y adolescentes toman decisiones sobre proyectos y políticas públicas de desarrollo. La participación activa tiene un efecto en el empoderamiento de las voces y decisiones de sus prioridades.

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

3.1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Para Jaramillo (2013), la mayor parte de los estudios sobre embarazo y maternidad juvenil e infantil han sido abordados por el sector salud y por la demografía social. Desde el enfoque de salud reproductiva es un problema prioritario en salud pública, especialmente en comunidades deprimidas debido a su riesgo de morbilidad[1]. Mientras que desde la perspectiva demográfica se considera que la iniciación sexual temprana implica un periodo de exposición de riesgo de embarazo más prolongado y una mayor posibilidad de tener hijos a menor edad, y por ello las familias pueden ser más numerosas.

El embarazo adolescente se ha estudiado de manera fragmentada como una consecuencia de la inequidad de género que afecta adversamente a las niñas y adolescentes que viven sobre todo en comunidades rurales o áreas metropolitanas periurbanas de alta marginación. De manera que el embarazo adolescente es el resultado de diversos problemas, entre ellos[2]: 1) De la calidad de la educación que se oferta a los jóvenes, que no se les permite diseñar un plan ambicioso en el que se posponga la reproducción para las edades más tardías; 2) De entorno sociocultural en la que la maternidad es vista como un valor que supera los logros académicos, laborales o personales; 3) De falta de acceso real a los métodos anticonceptivos que las y los jóvenes puedan usar, incluidos los métodos reversibles de larga duración; 4) De la transmisión intergeneracional de la pobreza en la que los patrones de conducta se replican espacialmente de madres a hijas y; 5) De coerción reproductiva (otra manifestación de la violencia basada en el género), y del acoso o la violencia sexual que llegan a sufrir las jóvenes al interior de sus hogares y en su entorno, lo cual limita su capacidad de negociación.

[1] Jaramillo Sierra, I. C. (2013). *Embarazo adolescente: entre la política y los derechos: archivo de taco con comentarios UAN10327*. Ediciones Uniandes-Universidad de los Andes.

[2] Véase en KURI Morales Pablo, Rosalinda Guevara Guzmán, Vivian Phill Gutiérrez. *Panorama Nacional del embarazo precoz en México. Lecciones aprendidas en un sexenio.2020*.

3.1.2. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

Con base en la información disponible de la plataforma MIDE Jalisco, el porcentaje de embarazos en adolescentes en el Estado, el cual se refiere a los nacidos vivos como producto de embarazos en mujeres de entre los 10 a los 19 años con respecto al total de nacidos vivos para 2020, es de 13.19% y presenta una clara tendencia descendente con respecto al 2019 cuyo valor su ubicaba en 16. 27%. No obstante, los valores históricos muestran que de 2008 a 2019 el comportamiento del indicador es irregular.

En este contexto, además de las intervenciones públicas que realiza el gobierno a través de sus instituciones, resulta de vital importancia integrar la participación de otros actores estratégicos como lo son la iniciativa privada, las instituciones educativas y la sociedad civil. Para Olvera (2004), la sociedad civil incluye a grupos organizados, pero no se reduce a estos. La novedad principal de la acción colectiva radica en dos principios básicos: la autonomía y la autolimitación. Estas organizaciones se asumen y afirman como entidades autónomas del sistema político y del mercado, aunque algunas de ellas tienen una clara vocación de incidencia en asuntos públicos, sus formas y estrategias de actuación no se realizan a través del sistema político-partidista, ni tampoco buscan la generación del lucro como principal fin organizativo, aún y cuando son organizaciones privadas.

3.1.3 ÁRBOL DE PROBLEMAS

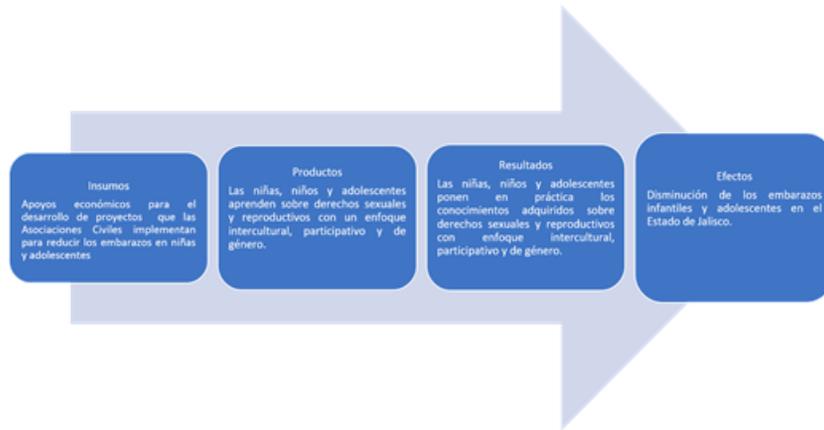


Fuente 1. Elaboración propia

3.2.DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

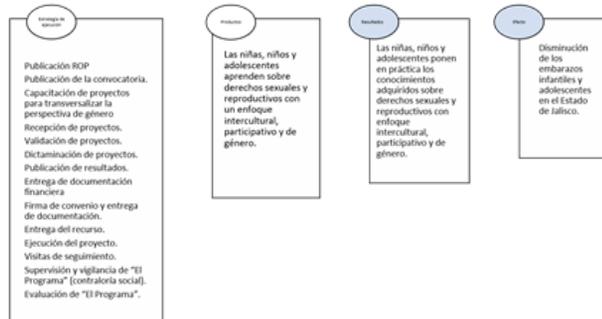
La lógica de intervención es la que a continuación se señala.

Ilustración 1. Lógica de intervención



Fuente 2. Elaboración propia

Ilustración 2. Esquema de intervención.



Fuente 3. Elaboración propia

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Asociaciones por la Igualdad		
	Apoyo económico: Monetario		
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie		
Derecho social y humano	Cohesión social y vida comunitaria		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Seguridad, justicia y Estado de dercho		
Temática:	Igualdad de Género		
Resultado general:	Garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas de Jalisco		
Resultado específico:	Garantizar el acceso de las mujeres jaliscienses al ejercicio pleno de los derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales en pie de igualdad con los hombres, así como a los recursos y beneficios del desarrollo, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, interseccional y territorial.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	5. Igualdad de Género y 10. Reducción de desigualdades		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Igualdad de Género		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	24,422,000.00		
Clave presupuestaria	\$ 23,445,120.00	3900000925968B44451	
Partida del gasto	4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		
Clave del programa presupuestario	968		
Nombre del programa presupuestario	Asociaciones Por la Igualdad		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	976,880.00	4%	39 000 00925 968 B2 4451
	Uso de los gastos de operación		
	1211 Honorarios asimilables a salario 2151 Material impreso e información digital		
	3751 Viáticos en el país 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje 3831		
	Congresos y convenciones		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1.OBJETIVO GENERAL

Reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines.

5.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Facilitar y proporcionar la educación y los conocimientos en los derechos sexuales y reproductivos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para una vida plena y saludable, con enfoque intercultural, participativo y de género;

II. Desarrollar habilidades de crianza positiva, corresponsabilidad y hábitos de cuidados en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la toma de decisiones conscientes y responsables en torno a su plan de vida.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Para el cálculo de la población potencial y objetivo de “El Programa”, se expone la metodología en dos pasos, considerando como intermediarios a las AC de Jalisco y como beneficiarios finales a la población en edades de 12 a 19 años en el Estado que son atendidas por estas AC.

Intermediarios: AC de Jalisco

En el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, se buscó a las AC con estatus activo, con el fin de calcular a la población potencial. El estatus activo es señal de que la asociación civil ha presentado sus informes anuales de manera consecutiva, indicando una alta probabilidad de que se encuentre en operaciones al momento de la consulta.

Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	
AC de Jalisco registradas	1,643
AC de Jalisco registradas con estatus activo	720

Fuente 4. Registro Federal de las OSC. Consultado el 7 de diciembre del 2020

Una vez identificadas las AC con estatus activo, partiendo de los objetivos y los enfoques necesarios para el desarrollo de las actividades de “El Programa”, se realizó un filtrado por actividades que realizan las AC para focalizar la población objetivo. Se consideraron las siguientes^[1]:

- I. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Promoción de la equidad de género;
- III. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;
- IV. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	
AC de Jalisco registradas con estatus activo	720
AC de Jalisco acordes con los objetivos de “El Programa”	532

Fuente 5. Registro Federal de las OSC. Consultado el 7 de diciembre del 2020.

Beneficiarios finales: Población en edades de 12 a 19 años.

[1] Se tomaron las actividades contenidas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga: http://www.sii.gob.mx/portal/?cluni=&nombre=&acronimo=&rfc=&status_osc=1&status_sancion=&figura_juridica=&estado=14&municipio=&asentamiento=&cp=&rep_nombre=&rep_apaterno=&rep_amaterno=&num_notaria=&objeto_social=&red=&actividad%5B%5D=6&actividad%5B%5D=9&advanced=

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Por tanto, para los intermediarios la población potencial son 532 asociaciones civiles y, para los beneficiarios finales son 1,166,066 personas en edades de 12 a 19 años en el Estado de Jalisco [1] por ser las personas en riesgo de embarazo infantil y adolescente, en el entendido de que en el problema participan ambos géneros.

[1] INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Intermediarios: AC de Jalisco

De las 532 asociaciones civiles con estatus activo que desarrollan sus actividades en el estado de Jalisco, con actividades acordes a los objetivos de “El Programa”, se plantea una cobertura de entre el 8.8% y el 21.9%, debido a que los montos del apoyo van desde los \$200,000.00 hasta los \$500,000.00 pesos por proyecto, por lo que se calcula apoyar desde 46 hasta 117 asociaciones civiles.

Beneficiarios finales: Población en edades de 12 a 19 años.

Son 81,105 personas en edades de 12 a 19 años en el Estado de Jalisco que residen en los municipios de la cobertura de “El Programa”, como a continuación se presenta:

Mujeres y hombres entre 12-19 años	
Atemajac de Brizuela	1,143
Bolaños	1,310
Cihuatlán	6,140
Concepción de Buenos	887
Cuautitlán de García	3,200
El Salto	30,030
Ixtlahuacán de los	7,620
Jocotepec	7,197
Mezquitic	3,359
Poncitlán	9,096
San Marcos	617
Tizapán el Alto	3,110
Tomatlán	5,701
Tuxcacuesco	541
Zapotitlán de Vadillo	1,154

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

82

	81,105
--	--------

Población Potencial y Población Objetivo de “El Programa”

Población Potencial			Población Objetivo	Cobertura de la población objetivo
Intermediario	AC de Jalisco	AC de Jalisco con estatus activo	532 AC	Entre el 8.8% y el 21.9%
	1,643	720		
Beneficiarios finales	Población de entre 12 y 19 años en Jalisco		Población entre 12 y 19 años en municipios de cobertura	6.90%
	1,166,066			

[U](http://www.sii.gob.mx/portal/?cluni=&nombre=&acronimo=&rfc=&status_osc=1&status_sancion=&figura_juridica=&estado=14&municipio=&asentamiento=&cp=&rep_nombre=&rep_apaterno=&rep_amaterno=&num_notaria=&objeto_social=&red=&actividad%5B%5D=6&actividad%5B%5D) Se tomaron las actividades contenidas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga: http://www.sii.gob.mx/portal/?cluni=&nombre=&acronimo=&rfc=&status_osc=1&status_sancion=&figura_juridica=&estado=14&municipio=&asentamiento=&cp=&rep_nombre=&rep_apaterno=&rep_amaterno=&num_notaria=&objeto_social=&red=&actividad%5B%5D=6&actividad%5B%5D

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa incluye a todas las AC que desarrollen sus actividades en alguna de las regiones que integran el estado de Jalisco. Debido a la naturaleza de “El Programa”, se buscará que los proyectos apoyados desarrollen sus actividades en el mayor número de municipios que integran el estado, priorizando aquellos que presentan mayor proporción de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años.

Municipio
Zapotitlán de Vadillo
Mezquitic
Ixtlahuacán de los Membrillos
Cuautitlán de García Barragán
Cihuatlán
El Salto
Concepción de Buenos Aires
Tomatlán
Tuxcacuesco
San Marcos
Bolaños
Atemajac de Brizuela

Tizapán el Alto
Poncitlán
Jocotepec

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de Gobierno
<p>Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.</p> <p>Es un programa federal que tiene por objetivo, otorgar becas a niñas y jóvenes en contexto de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana para el acceso, permanencia y conclusión de su educación básica.</p>	Secretaría de Educación Pública	Federal
<p>Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida.</p> <p>Es un programa estatal que tiene por objetivo, entregar una dotación de alimentos con calidad nutricia y pláticas de orientación alimentaria y crianza positiva.</p>	Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Estatad
<p>Atención y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Es un programa estatal que tiene por objetivo, brindar servicios de protección integral a niñas, niños, adolescentes y sus familias, de acuerdo a los ordenamientos legales de atención de casos en que se vean violentados sus derechos, ejerciendo las acciones legales correspondientes, así como de autorización, registro, certificación y supervisión de centros de asistencia social.</p>	Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Estatad
<p>Prevención para Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Es un programa estatal que tiene por objetivo, generar acciones de prevención en los sectores público, social, privado, en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Estatad
Atención a la Primera Infancia y		

Acciones Formativas		
Es un programa estatal que tiene como objetivo brindar servicios y estrategias de atención integral a la primera infancia, enfocados a mejorar el desarrollo integral de las niñas y niños, así como la capacitación y profesionalización de su personal y otros.	Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Estatal
Programa Municipal de Atención y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		
Es un programa municipal que integra temas como escuelas y hogares libres de violencia, entornos educativos dignos, espacios y rutas seguras, prevención del abuso sexual infantil, ciberseguridad, embarazo infantil y adolescentes, prevención de adicciones, nutrición, suicidio, etcétera a través de un modelo integral.	Construcción de Comunidad, municipio de Zapopan	Municipal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS O MODALIDADES DE APOYO

Apoyo económico: El programa tiene una sola modalidad consistente en el apoyo económico que será entregado a las AC seleccionadas como ganadoras a través de concurso vía convocatoria directa, emitida por la SISEMH, dirigida a las AC para la ejecución de un proyecto o intervención en materia de las presentes Reglas mediante el esquema de coinversión^[1].

Cada asociación civil podrá participar hasta con 3 proyectos de los cuales únicamente 2 podrán ser apoyados. En caso de participar con 2 o más proyectos, se deberán presentar de forma independiente, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y requisitos para cada uno de ellos. El apoyo económico para 1 proyecto será desde \$ 200,000.00 (Doscientos mil Pesos 00/100) como mínimo hasta \$500,000.00 (Quinientos mil Pesos 00/100) como máximo. Para 2 proyectos en rango será hasta \$700,000.00 (Setecientos mil Pesos 00/100)

Cada edición de “El Programa” será independiente. Se priorizarán proyectos de continuidad que hayan tenido resultados favorables para la población de acuerdo a sus informes y cuenten con un historial positivo del desarrollo de sus proyectos; ambos criterios de acuerdo a las consideraciones de la Dirección Responsable de “El Programa”.

9.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

Monto de apoyo por AC		
Monetario en una sola exhibición	1 proyecto	Desde \$200,000 hasta \$500,000 por proyecto
	2 proyectos	Hasta \$700,000 por ambos proyectos

El sistema de coinversión consistirá en que la asociación civil aportará, cuando menos, el 20% del costo total del proyecto, mientras que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la SISEMH, aportará la cantidad restante.

La contribución de la coinversión de las AC podrá ser económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social. Será determinación de las AC la forma de coinversión la cual quedará explícita en el formato “API-1 Formato de Elaboración de Proyecto”.

9.3. TEMPORALIDAD

Las AC, que resulten beneficiadas por El Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber entregado la documentación bancaria necesaria, se hayan suscrito los convenios respectivos y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, los proyectos que resulten apoyados por El Programa se deberán ejecutar en un periodo mínimo de 3 meses y en ningún momento deberán exceder al 31 de diciembre del 2021.

9.3.1 MEDIDAS EMERGENTES

9.3.1.1 MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MITIGAR PREVENIR EL CONTAGIO Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV 2 (COVID 19)

Para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV 2 (COVID 19), la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a. Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b. Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.
- c. Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales emitidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

Una vez pasada la contingencia, se elaborará un programa de entregas que garantice la seguridad de las y los servidores públicos a cargo de la operación, así como de las personas beneficiarias y sus comunidades. Para los apoyos económicos, las dispersiones se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral anterior.

9.3.1.2. MEDIDAS POR LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada una vez iniciada formalmente la campaña electoral, por lo que la SISEMH no será responsable por el retraso en el otorgamiento o prestación de los apoyos materia del presente Programa, derivado de disposiciones administrativas ajenas a esta Dependencia. No obstante lo anterior, todos los apoyos, bienes, servicios o infraestructura deberán otorgarse y/o prestarse dentro del presente ejercicio fiscal, así como que las personas beneficiarias deberán ejercer el apoyo otorgado y realizar la comprobación correspondiente conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

Las medidas emergentes y, en su caso, la modificación del programa, será dado a conocer a través de la página web de la Secretaría (<https://igualdad.jalisco.gob.mx>), y por los mecanismos de difusión enunciados en el numeral 16.1 de estas reglas de operación.

[1] El sistema de coinversión consistirá en que la asociación civil aportará, cuando menos, el 20% del costo total del proyecto, mientras que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la SISEMH, aportará la cantidad restante.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

En la siguiente tabla se presentan los criterios de elegibilidad y los requisitos que deben cumplir las AC para poder participar en El Programa.

Toda la documentación requerida deberá ser entregada mediante la plataforma de registro <http://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx> bajo los términos que especifican en las presentes Reglas de Operación. La fecha de entrega de la documentación, se informará en la Convocatoria publicada en la página <http://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx>

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
---------------------------	------------

Se deberá cumplir lo siguiente	
Haber realizado el registro de su proyecto en línea.	Realizar el registro en línea de su proyecto en: https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/ y cargar la información requerida. En caso de ser un proyecto de continuidad, se deberá presentar su Constancia en Sentido Positivo (la cual es emitida por la SISEMH y válida que se haya comprobado en tiempo y forma y en término el recurso, cumplido con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos).
Ser una asociación civil legalmente constituida, contar con Registro Federal de Contribuyentes y acreditar que la AC implementa su proyecto en alguna(s) de las 12 región(es), o 125 municipio(s). del Estado de Jalisco.	<p> copia del acta constitutiva de la asociación civil con boleta registral.</p> <p> copia de constancia de situación fiscal de la asociación civil con fecha de emisión del año en curso emitida por el SAT.</p> <p> copia de comprobante de domicilio de la asociación civil (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) no mayor a 3 meses.</p>
Acreditar la representación legal de la asociación civil que presenta el proyecto.	<p> Copia de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona Representante Legal, de conformidad al acta constitutiva. En caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente.</p> <p> URP de la persona Representante Legal.</p> <p> En caso de que el poder de la persona que tiene la representación legal actual de la asociación civil no se encuentre en la misma escritura que la del acta constitutiva presentada, se deberá entregar copia simple del acta protocolizada o poder notarial de la persona que representa a la AC.</p>
Estar acreditada como asociación civil.	<p> Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, o</p> <p> copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o</p> <p> copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con estatus "Activa", o</p> <p> copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su renovación para el ejercicio fiscal en curso.</p>
Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática.	Llenar formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

88

Contar con los recursos necesarios para la coinvertión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinvertión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Registrar en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto", la aportación de la asociación civil en el apartado correspondiente.
Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de "El Programa".	Llenar formato "API-2 Conocimientos y experiencias".
Si el proyecto involucra actividades de capacitación, cursos o talleres, deberá demostrarse la experiencia de las personas facilitadoras en los temas objetivo de las presentes Reglas de Operación.	Llenar los formatos "API-2 Conocimientos y experiencias" y "API-3 Carta descriptiva".
No encontrarse en alguno de los supuestos del numeral 10.4 "Restricciones de participación".	La persona Representante Legal, deberá entregar una carta donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante el formato "API-4 Carta de no restricción".
Asistencia a la capacitación de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género impartido por la SISEMH.	Constancia de asistencia a la capacitación de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género. Las capacitaciones se realizarán en un periodo de 15 días posteriores a la fecha de inicio de la convocatoria publicada en la página oficial de la SISEMH: http://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx . Las fechas se darán a conocer a través de la convocatoria.
Autorizar el uso de los datos personales para fines de "El Programa".	Llenar formato "API-5 Aviso de Privacidad".
Acreditar que se cuenta con la especialización necesaria en materia de salud.	En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión.

10.2.PROCESO DE SELECCIÓN

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. difusión de la convocatoria en redes sociales de la SISEMH y en instancias municipales de las mujeres.

Registro de participación	<p>Una vez publicada la convocatoria las AC interesadas en participar deberán hacer lo siguiente:</p> <p>Asistir a la Capacitación para la Realización de Proyectos con Perspectiva de Género.</p> <p>Registrarse en la plataforma https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx.</p> <p>Adjuntar en la plataforma los siguientes documentos.</p> <p>a) Constancia en Sentido Positivo (solo en caso de ser proyecto de continuidad);</p> <p>b) Copia del Acta constitutiva de la Asociación Civil con boleta registral;</p> <p>En caso de que el poder de la persona que tiene la representación legal actual de la asociación civil no se encuentre en la misma escritura que la del acta constitutiva presentada, se deberá entregar copia simple del acta protocolizada o poder notarial de la persona que representa a la AC;</p> <p>c) Copia de Constancia de situación fiscal de la Asociación civil activa, vigente y no mayor a 3 meses emitida por el SAT;</p> <p>d) Copia de comprobante de domicilio de la asociación civil (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) no mayor a 3 meses;</p> <p>e) Copia de identificación oficial con fotografía vigente de la persona Representante Legal. En caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;</p> <p>f) Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social, o la Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) con estatus "Activa" Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el SAT;</p> <p>g) CURP de la persona Representante Legal;</p> <p>h) Constancia de Asistencia a la capacitación de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género.</p> <p>Llenar el formato API-1 Formato de Elaboración de Proyecto y subirlo a la plataforma.</p> <p>Llenar el formato API-2 Conocimientos y Experiencias y subirlo a la plataforma.</p> <p>Llenar el formato API-3 Carta Descriptiva y subirlo a la</p>
---------------------------	---

	<p>plataforma.</p> <p>Llenar el formato API-4 Carta de No Restricción y subirlo a la plataforma.</p> <p>Llenar el formato API-5 Aviso de Privacidad y subirlo a la plataforma.</p> <p>En el caso de las AC que incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión.</p>
Validación de proyectos	<p>Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera:</p> <p>Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección Responsable de “El Programa”.</p> <p>Subsanar observaciones hechas por la Dirección Responsable de “El Programa”.</p> <p>Publicación de resultados de la etapa de validación a través de la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/</p>
Dictaminación de proyectos	<p>Una vez que se publican los resultados de la etapa de validación, se procederá a dictaminar los proyectos que serán acreedores del apoyo económico:</p> <p>Integración del Comité Dictaminador;</p> <p>Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador;</p> <p>Publicación de resultados de dictaminación a través de la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx</p>
Difusión de resultados	<p>Los resultados estarán disponibles en la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/ y serán difundidos en las redes sociales de la SISEMH.</p>

10.3. CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS

I. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria (Hasta 1 punto).

II. Aplicación de la perspectiva de género en el diseño del proyecto (Hasta 2 puntos).

III. Congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, la población beneficiaria y alcance del proyecto, los indicadores

propuestos, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances y resultados del proyecto (Hasta 2 puntos).

IV.Objetivos precisos, metas y acciones pormenorizadas y medibles (Hasta 1 punto).

V.Metodología para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esto implica que se integren las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las acciones a desarrollar (Hasta 1 punto).

VI.Exactitud en las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como el detalle presupuestario en el que se desglose la cantidad que se utilizará por cada actividad (Hasta 2 puntos).

VII.Los conceptos presupuestarios deben ser congruentes con el objetivo, actividades y metas del proyecto y deberán considerar costos razonables, aplicando el criterio de optimización de los recursos, en relación con los insumos y servicios requeridos (relación costo-beneficio) (Hasta 1 punto).

VIII.Propuesta de sistematización de la experiencia que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, resultados, alcances y población atendida (Hasta 1 punto).

IX.Trayectoria de la asociación civil y de sus integrantes en relación a los objetivos de “El Programa” y del proyecto presentado (Hasta 1 punto).

X.Si los proyectos se desarrollan dentro del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), deberán ser focalizados en las colonias con Alto y Muy Alto Grado de Marginación, de acuerdo con el INEGI o si el proyecto se desarrolla fuera del AMG (Hasta 2 puntos).

XI.Si el proyecto se desarrolla en los municipios que presentan mayor proporción de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años de acuerdo al numeral 7. (Hasta 1 puntos).

XII.Su proyecto considera las implicaciones en el uso del tiempo de la población beneficiaria del proyecto (Hasta 1 punto).

XIII.El proyecto contempla que, una vez concluido, se dejarán capacidades instaladas en la población, tales como autogestión, liderazgos, asociación y trabajo comunitario, etc. (Hasta 1 punto).

XIV.Cubrir necesidades de traslado y/o alimentación de la población beneficiaria para los casos en que sea necesario (Hasta 1 punto).

XV.Se considera el involucramiento en las actividades del proyecto al entorno familiar, social y comunitario de las y los beneficiarios (Hasta 2 puntos).

En caso de ser un proyecto de continuidad, se deberá de justificar en el planteamiento de su proyecto la pertinencia de continuar sus acciones con el fin de alcanzar objetivos y resultados planteados a mediano plazo y presentar la Constancia en Sentido Positivo indicada en el numeral 10.1 de las presentes Reglas de Operación. (Hasta 1 punto extra).

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. Los resultados serán definitivos y quedarán asentados en el Acta de Dictaminación, los cuales se darán a conocer en un plazo no mayor a diez días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

10.4.RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

I.No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más AC.

II.No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica y/o capacitación.

III.No se aceptará la participación de la misma representante legal en más de una AC, así como tampoco la misma persona responsable en más de un proyecto.

IV.No se apoyarán proyectos que no cumplan con los Criterios de Gasto.

V.Los integrantes de la junta directiva de la AC no deberán tener calidad de servidores públicos, ni representantes de elección popular. Asimismo, no deberá existir hasta el cuarto grado relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la AC, las y los servidores/as públicos responsables de “El Programa” o personal directivo de la SISEMH.

VI.Las AC que reciban apoyos de “El Programa” Asociaciones por la Igualdad no podrán recibir recursos por parte de otros programas estatales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente. En el formato “API-1 Formato de Elaboración de proyecto”, la asociación civil deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas estatales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a través de un oficio dirigido a la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, especificando el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.

VII.No se aceptará la participación de AC que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como ente que emite comprobantes fiscales como operaciones simuladas.

VIII.No se apoyarán proyectos que realicen únicamente actividades de talleres sin considerar actividades deportivas, culturales y/o artísticas, que fortalezcan y complementen el aprendizaje de las y los beneficiarios.

IX.La población beneficiaria del proyecto no podrá ser, en su mayoría, servidores públicos y/o representantes de elección popular de cualquiera de los tres niveles de gobierno.

10.5.DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.5.1.DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus proyectos, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación alguna.

II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobados los proyectos y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

III. Los demás derechos que le confiere la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás normatividad aplicable en el estado de Jalisco.

10.5.2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

I. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria en la que participe y demás normatividad aplicable.

II. Cuando aplique, deberá considerar espacios para cuidados de las hijas e hijos de las beneficiarias del proyecto.

III. Otorgar el consentimiento de uso de datos para fines informativos de la SISEMH mediante formato "API-5 Aviso de Privacidad".

IV. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG). También deberá incluirse un correo electrónico para tal efecto.

V. La persona responsable del proyecto deberá asistir a la capacitación de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género impartido por la SISEMH.

VI. Atender, acudir y permanecer, según lo indicado, a las reuniones, talleres, capacitaciones, eventos, etc. que la SISEMH convoque con motivo de "El Programa".

VII. Conducirse en todo momento con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa.

VIII. Acusar de recibido y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico que la asociación civil señale para tal efecto, en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".

IX. Verificar que la persona propuesta para coordinar su proyecto no se haya presentado con la misma función en ningún otro proyecto.

X. En corresponsabilidad con la persona que ostente la representación legal vigente, quien coordine el proyecto, se compromete a la debida ejecución del mismo, haciéndose responsable solidario en el cumplimiento del ejercicio de los recursos conforme a lo planteado en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".

XI.Las que le impone la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás legislación y normatividad aplicable para el estado de Jalisco.

XII.Tener una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos de “El Programa” a nombre de la asociación civil.

XIII.En caso de ser aprobado el proyecto, la AC deberá presentar los originales de la documentación que acredite su personalidad y representación legal, para su cotejo por el personal de la SISEMH y firmar el instrumento jurídico correspondiente.

XIV.Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 31 de diciembre de 2021, los recursos públicos que no hubiera ejercido correspondientes a este programa, y los rendimientos financieros, mediante el mecanismo que señale la SISEMH, previamente determinado por la Secretaría de la Hacienda Pública.

XV.No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

XVI.Realizar una presentación inicial con las y los beneficiarios del proyecto, en la cual se manifiesten los temas de: información general de la SISEMH y Contraloría Social de “El Programa”.

XVII.Proporcionar de manera continua y actualizada la información relativa a las actividades del proyecto (cronograma, población beneficiaria, lugar de intervención, etc.) en el formato que la SISEMH indique para tal efecto.

XVIII.Apegarse a los lineamientos de comunicación que emita la SISEMH para la creación, difusión e impresión de materiales relativos al proyecto.

10.5.3.OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SSISEMH

I. Brindar la información y asesoría a las AC interesadas en participar en El Programa, respecto a los trámites, documentación y plazos.

II.Recibir las propuestas de proyectos por parte de la AC.

III.Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de “El Programa”.

IV.Informar los resultados de las validaciones y la dictaminación de los proyectos.

V.Atender las quejas, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de “El Programa”.

VI.Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera El Programa.

VII.Fomentar la conformación y apoyar en el funcionamiento de la Contraloría Social.

VIII.Facilitar capacitaciones de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género.

10.5.4.ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

I.Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos y la trayectoria de las AC participantes, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de dictaminación establecidos en las presentes Reglas de Operación.

II.Evaluar la pertinencia y factibilidad del proyecto y materiales probatorios registrados en el mismo, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las líneas de acción, los objetivos específicos y las metas.

III.Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.

IV.Especificar y argumentar de manera clara los criterios de dictaminación que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.

V.Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto.

Ninguna persona podrá integrarse en comisiones que dictaminen proyectos presentados por AC de las cuales sean representantes legales, personas asociadas o responsables del proyecto.

Todos los cargos al interior del Comité Dictaminador serán honoríficos, por lo que ninguno de sus integrantes podrá recibir y/o exigir retribución alguna por el desempeño de sus actividades al interior de este órgano.

Así mismo, la SISEMH por conducto de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes atribuciones:

I.Convocar al Comité Dictaminador a fin de realizar el análisis, evaluación y dictaminación de las propuestas de proyectos presentadas.

II.Fungir como moderador/a y facilitador/a del análisis y deliberación sobre los proyectos.

III.Participar activamente en las Comisiones Dictaminadoras, para prevenir errores de interpretación de las Reglas de Operación de “El Programa”.

IV.Emitir opiniones técnicas y operativas en el transcurso de la sesión.

V.Orientar respecto de elementos normativos, técnicos y operativos de “El Programa” al Comité Dictaminador.

VI.Elaborar el acta de dictaminación respectiva al finalizar la deliberación y firmarla con quienes integran el Comité Dictaminador.

VII. Informar a la Titular de la SISEMH sobre cualquier situación crítica o irregularidad detectada en el transcurso de la dictaminación, que pueda afectar la imparcialidad o pertinencia de los comentarios de la misma o en la emisión de los dictámenes.

10.6. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS.

10.6.1. CAUSA DE BAJA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

I. Cuando se compruebe que la asociación proporcionó datos falsos en su solicitud.

II. Cuando la asociación civil incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación y/o el Convenio que en su caso se suscriba para la ejecución del proyecto respectivo.

III. Cuando se determine que la asociación civil hizo uso indebido de los recursos de “El Programa” o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto, la consecuencia será la retención y en su caso el reintegro total o parcial de los recursos otorgados.

IV. Cuando la asociación civil no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos, la SISEMH valorará en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto del proyecto y, en su caso, requerirá el reintegro de recursos.

V. Cuando se compruebe que la asociación civil procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fondear el mismo proyecto presentado ante la SISEMH para los efectos de “El Programa”.

VI. Cuando se compruebe que la asociación civil, malversó los fondos asignados por El Programa.

VII. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia cualquier partido político o grupo religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de “El Programa”.

VIII. Cuando se realicen actividades o se atienda a una población distinta a la establecida en el formato API-1 Formato de Elaboración de Proyecto sin la previa aprobación de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.

IX. Si la AC beneficiaria renuncia al apoyo de “El Programa”, en cuyo caso no será necesario seguir el procedimiento para determinar las bajas, establecido en el siguiente numeral.

10.6.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS

Si la SISEMH detecta o conoce que alguna de las AC beneficiarias incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las causales de baja previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar la procedencia o improcedencia de la baja, que deberá cumplirse en los siguientes términos:

I. Se dictará por la SISEMH, un acuerdo de inicio de procedimiento de baja, en el cual deberá especificarse de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos, y se notificará la misma a la asociación civil en el domicilio señalado en el numeral 10.5.2 fracción IV, o en las oficinas de la SISEMH a través del representante legal de la asociación, acompañándole copia simple del acuerdo y los documentos probatorios.

II. Se le otorgará a la asociación civil un término improrrogable de cinco días hábiles para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas y/o evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, debiendo señalar domicilio en la ZMG y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

III.Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la asociación civil, la SISEMH emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de diez días hábiles, y posteriormente procederá a notificarlo a la asociación dentro de los tres días hábiles siguientes.

IV.La falta de respuesta a la tramitación del procedimiento administrativo por parte de la asociación civil, se interpretará como aceptación de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja de “El Programa”.

V.Si la asociación civil no señala domicilio para recibir notificaciones en la ZMG, la SISEMH a través de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, podrá notificarla mediante listas que se colocarán durante tres días hábiles consecutivos en un lugar visible al público en las oficinas de dicha dependencia, debiendo levantar constancia de lo anterior. Las listas incluirán el contenido íntegro de la resolución a notificar, y surtirá sus efectos de notificación al tercer día hábil de su publicación.

VI.Para la sustanciación del procedimiento de baja, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

VII.Las resoluciones que declaren procedentes las bajas, deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Así mismo, en caso de que corresponda, registrar el procedimiento instaurado a la asociación civil derivada del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y/o el convenio que al efecto se suscriba, en las bases de datos o registros que procedan y la suspensión para participar en programas públicos de la SISEMH por una temporalidad determinada, mínima de un año.

El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles, o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona moral o sus integrantes.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la SISEMH.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1.CONVOCATORIA

La Convocatoria está contenida en los anexos de las presentes Reglas de Operación. En ella se establecen las actividades, lugares, horarios y formatos que las asociaciones civiles solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiadas con el apoyo económico, así como lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación. Esta puede ser consultada en la página <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y a través de las redes sociales de la SISEMH. De igual forma, será difundida en las instancias municipales de la mujer a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH.

Una vez transcurridos 15 días naturales de la fecha de inicio de la convocatoria, se establecerá un periodo de al menos 30 días naturales para la recepción de proyectos.

11.2. MECÁNICA DE OPERACIÓN

El proceso para la participación en el programa es el siguiente:

11.2.1. CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE

GÉNERO

La SISEMH facilitará capacitaciones para la elaboración de proyectos con perspectiva de género que propicien la construcción de propuestas de la sociedad civil de acuerdo a los objetivos de “El Programa”, y que favorezca el acceso efectivo de las asociaciones civiles a la edición 2021. Dichas capacitaciones se realizarán durante los primeros 15 días naturales a partir de la fecha de inicio de la Convocatoria, y las fechas se dan a conocer a través de la misma

11.2.2. REGISTRO EN LINEA

Las AC interesadas en participar en la convocatoria deberán realizar el registro en línea en <https://rumboaligualdad.jalisco.com.mx/> y cargar la información requerida.

11.2.3. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será una vez transcurridos 15 días naturales desde la fecha de inicio de la Convocatoria; se establecerá un periodo de al menos 30 días naturales para la recepción de proyectos.

La AC deberá entregar a la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, por el medio que se determina en la convocatoria, el formato “API-1 Formato de Elaboración de Proyecto” (contenido en Anexos), debidamente llenado con toda la información solicitada, y la documentación descrita en los numerales 10 y 10.1. Una vez realizado el proceso se le asignará y proporcionará a la AC un folio de participación.

11.2.4. VALIDACIÓN

La SISEMH por conducto de La Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, validará la documentación enviada o entregada por las AC, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria.

Si la documentación que la asociación civil adjunta cumple con lo establecido en el numeral 10 y 10.1 de las presentes Reglas de Operación, el proyecto pasará a la etapa de Dictaminación. En caso contrario, se requerirá a la asociación civil por única vez, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, pasado el cual, el proyecto no será considerado en las siguientes etapas.

La AC manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato “API-4 Carta de No Restricción” (contenido en los Anexos), cumplir con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, y que conoce de las sanciones previstas en los artículos 24° al 29° de la Ley en cita, así como el contenido y alcance de las presentes Reglas de Operación. Si se detecta alguna irregularidad o incumplimiento en la información presentada por la asociación civil, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable, el proyecto no será considerado en las siguientes etapas.

11.2.5.RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página <http://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>. La fecha de publicación se indica en convocatoria.

11.2.6.DICTAMINACIÓN

La dictaminación consiste en evaluar los proyectos validados de manera colegiada, a través de un comité dictaminador, considerando los criterios de dictaminación señalados en el numeral 10.3. Sólo serán dictaminados favorablemente aquellos proyectos que obtengan una valoración igual o mayor a 60% de la puntuación máxima posible y conforme al presupuesto disponible a partir de las calificaciones más altas.

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por el comité dictaminador. Los resultados serán definitivos e inapelables y quedarán asentados en el Acta de Dictaminación.

11.2.7. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Un comité dictaminador realizará la evaluación de los proyectos validados, mediante un dictamen técnico y estará conformada de la siguiente forma:

- Por un servidor o servidora pública;
- Una persona integrante de las OSC que deberá abstenerse de participar en el Programa Asociaciones por la Igualdad 2021 y;
- Una persona del ámbito académico con conocimientos y/o experiencia en los temas centrales de la SISEMH.

Se conformarán diversos comités dictaminadores, según la cantidad que sean necesarias, de acuerdo al número de proyectos validados, de manera que, cada comité dictaminador evalúe y dictamine un máximo de 20 proyectos. La SISEMH elegirá a las personas integrantes de cada comité dictaminador mediante invitación directa y establecerá los lineamientos de trabajo para cada uno de ellos.

11.2.8.RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y los proyectos que resultaron susceptibles de ser apoyados, se darán a

conocer en un plazo de quince días hábiles después de la dictaminación, a través de la página <http://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>.

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.2.9.ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Con apego a las presentes Reglas de Operación, la SISEMH asignará los recursos a los proyectos elegibles, tomando en cuenta el siguiente orden:

- I.Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación de acuerdo a la calificación obtenida en la dictaminación y se procederá a asignar los recursos a los mismos, hasta agotar el monto total de la convocatoria. En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.
- II.La suficiencia presupuestal de la convocatoria. Una vez agotados los recursos de la convocatoria, los proyectos aprobados en dictaminación serán señalados como “Aprobado, recursos insuficientes” en la publicación de los resultados.
- III.Si hubiese remanente de recursos o ampliación presupuestal, los recursos restantes se asignarán a los proyectos dictaminados favorablemente que no hayan obtenido el monto máximo de apoyo, hasta agotarse, de acuerdo a su calificación, ordenados de mayor a menor y además se utilizará el criterio del menor consecutivo en el folio de recepción.

11.2.10.SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobado en dictaminación el proyecto, se deberá suscribir el convenio de colaboración entre la SISEMH y la AC, en el periodo que para tal efecto señale la SISEMH.

Posterior a la publicación de resultados, la AC deberá enviar a la SISEMH para la liberación de los recursos, en el periodo que señale la dependencia, lo siguiente:

- I. Documentación bancaria de la cuenta exclusiva de la asociación civil para el manejo de los recursos provenientes de “El Programa” que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- II. CFDI con la descripción “Aportación del Gobierno del Estado para el proyecto “NOMBRE DEL PROYECTO” del Programa Asociaciones por la Igualdad 2021” y los archivos XML. PDF

y validación del SAT, que cumplan con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y con firma autógrafa del representante legal de la asociación civil.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizarse el pago.

11.2.11. ENTREGA DEL RECURSO

Los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria de la AC, exclusiva para el manejo de los recursos de “El Programa”; para ello deberá haber cumplido los requisitos señalados para la transferencia de recursos.

La entrega de los recursos se realizará posterior a la firma del instrumento jurídico, siempre y cuando se cumplan con el trámite y requisitos previstos en el punto 12 de las presentes Reglas de Operación.

La AC deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el Anexo Técnico del instrumento jurídico que suscriba con la SISEMH, y dentro del periodo de la vigencia de este.

No está permitido realizar transferencias de recursos públicos entre el rubro de recursos humanos y recursos materiales, o viceversa.

11.2.12. REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la suscripción del instrumento jurídico la asociación civil beneficiaria adquiere las siguientes obligaciones:

I. Para el caso de los proyectos ejecutados por la asociación civil que atiendan directamente a personas, deberán contar con una relación de éstas, que contenga al menos, fecha, lugar, nombre completo, edad, sexo y de ser posible, CURP o RFC de cada una de ellas, en hoja membretada de la asociación civil. Lo anterior debido a que las AC que ejecuten proyectos beneficiados con los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se considerarán sujetos obligados y deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

II. Atender las entrevistas y/o visitas de campo de la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión y operación del proyecto, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.

III. La AC se compromete a asistir a las reuniones y capacitaciones a que sea convocada por la SISEMH, quien deberá informarle fecha, lugar y hora.

IV. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la Reunión Informativa para el inicio y ejecución de proyectos.

V. Si durante la ejecución del proyecto, la AC realiza cambios de Representante Legal, de domicilio o de teléfono, la persona que ostenta la representación legal vigente deberá dar

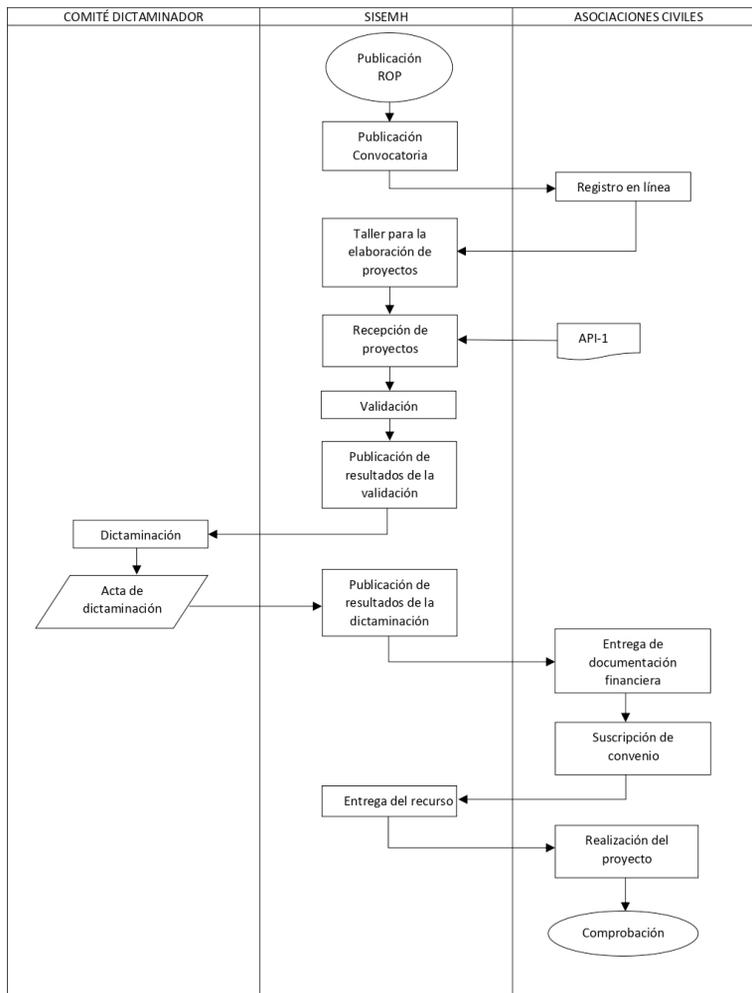
aviso a la SISEMH dentro de los siguientes diez días hábiles en los que quede formalizado dicho cambio, mediante escrito libre.

VI. Deberá presentar los informes parcial y final de los avances y resultados del proyecto en los formatos y las fechas indicadas por la SISEMH.

VII. La AC podrá solicitar el cambio de responsable del proyecto mediante escrito libre justificando el cambio y adjuntando el “Formato API-2 Conocimientos y Experiencias”.

VIII. La SISEMH determinará la procedencia de dicho cambio, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, e informará a la persona representante legal de la AC su decisión mediante el correo electrónico registrado en el formato “API-1 Formato de Elaboración de Proyecto”.

11.3. ESQUEMA DE PROCESOS



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1.SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos a las AC beneficiarias y su comprobación, la SISEMH deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

I.Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos a la AC beneficiaria, firmado por el o la funcionaria pública facultada, la cual deberá contener:

- Nombre del programa.
- Nombre de la AC beneficiada con el programa, a quien deberá hacerse la entrega del apoyo y su Registro Federal de Contribuyentes.
- Monto correspondiente a la entrega solicitada por concepto de apoyo del programa
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
- Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria correspondiente a la AC, para el depósito del recurso.

II.Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

III.Convenio de Colaboración suscrito entre la SISEMH y la AC y documentación soporte del convenio que consiste en acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio.

IV.Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por la AC beneficiaria de “El Programa” con los archivos electrónicos en formato .pdf y .xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable.

V.Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT.

VI.Documento bancario de la asociación civil que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

VII.Copia de las Reglas de Operación de “El Programa” debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, así como copia del acta de sesión de la Comité Dictaminador que validó el proyecto debidamente firmada. Únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación y el padrón final de beneficiarios- permanecerán bajo resguardo de la Dirección responsable de “El Programa” y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señaladas en los puntos I, II, III, IV y V de este apartado, la cual se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2021, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por el titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del Beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

La SISEMH podrá disponer hasta del 4% del presupuesto de El Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, material impreso e información digital; viáticos en el país; otros servicios de traslado y hospedaje; congresos y convenciones.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	15	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.

	seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.				
PROPÓSITO	<p>Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial.</p> <p>Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.</p> <p>Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos</p>	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	28.25	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTE 1	Gestiones realizadas por la Dirección responsable para la operación de "El Programa"	Total de Gestiones realizadas para la operación del programa	12.00	Informe de la Dirección. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	La dirección define un plan de trabajo para la correcta operación de "El Programa" y este tiene los resultados esperados.
ACTIVIDAD 1.1	Comprobación del recurso por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas	Total de Comprobaciones realizadas	65.00	Plataforma de Registro. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Las organizaciones beneficiadas suben en tiempo y forma los comprobantes del uso del recurso a

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

106

					la plataforma.
ACTIVIDAD 1.2	Publicación de Reglas de Operación de El Programa Asociaciones por la Igualdad en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Total de Reglas de Operación Publicadas	1.0	Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	"El Programa" permanece para el Ejercicio Fiscal 2021 y apoya a las organizaciones de la sociedad civil que tengan un proyecto que corresponda a las reglas de operación.
COMPONENTE 2	Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil para reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco a través de "El Programa Asociaciones por la Igualdad"	Total de apoyos entregados a OSC	65.00	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Las Organizaciones de la Sociedad Civil presentan proyectos para acceder a los recursos de "El Programa" Asociaciones por la Igualdad.
ACTIVIDAD 2.1	Aprobación de solicitudes/proyectos presentado por Organizaciones de la Sociedad Civil	Total de solicitudes aprobadas	120.00	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Las organizaciones de la sociedad civil presentan solicitudes/proyectos para participar en la obtención de beneficios que ofrece "El Programa", de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas.
ACTIVIDAD 2.1	Recepción de proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil que abonan a la erradicación del embarazo infantil y adolescente	Total de solicitudes recibidas	150.00	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Las organizaciones de la sociedad civil presentan solicitudes/proyectos para participar en la obtención de beneficios que ofrece "El Programa", de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>

En el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introducción>), ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2021. Luego en el buscador colocar el nombre del programa “Asociaciones por la Igualdad” o usar el filtro de “Programa Presupuestario”, en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “968 Asociaciones por la Igualdad”.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

En caso de que “El Programa” no sea incluido en el PAE (Plan Anual de Evaluación) 2021, durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, la Dirección de Planeación Programática será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de “El Programa”, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El área encargada de la ejecución de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx> a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019,

donde se establece la estructura del padrón de personas beneficiarias y el proceso de actualización.

La información sobre El Programa y el padrón de las AC beneficiarias, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en los siguientes enlaces <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>, <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas> y <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>.

Las Reglas de Operación se publicarán en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, además la SISEMH se encargará de difundir el Programa, las mencionadas Reglas y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/> y en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de El Programa, se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página: <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>.

Para consultar el avance en los indicadores de gestión y desempeño de El Programa, se podrá consultar mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, seleccionando la entidad Jalisco y la Institución Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, seguido de seleccionar el apartado Indicadores de Resultados en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>.

Referente a las evaluaciones a El Programa, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/759>.

En la publicidad e información relativa a El Programa, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección responsable de “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral y/o anual según las fechas indicadas por la Secretaría de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> haciendo clic al botón “Actores sociales”, en donde se desplegará una lista a la que hay que seleccionar “SISEMH_Asociaciones por la Igualdad”. Se descargará un archivo en formato Excel que contendrá los siguientes apartados para consulta:

- Número de Beneficiarios
- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega
- Año
- Tipo de Beneficiario

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La SISEMH, a través de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, promoverá, impulsará y apoyará la participación de las AC beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los “Lineamientos de la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, publicados en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 21 de junio de 2016, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa o cualquier mecanismo donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, como del ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las AC interesadas en la incorporación al Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con las Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán realizarse a través de escrito libre mediante comparecencia en las oficinas de la SISEMH o en las que ocupa el Órgano Interno de Control de la SISEMH, ambas ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, vía

telefónica al número 33 20 14 12 67 y en la página web de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto>.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 16 de enero de 2021.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Asociaciones por la Igualdad” publicadas el 14 de marzo del 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

PAOLA LAZO CORVERA

Secretaria de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

Nivel	Resumen Narrativo	Descripción del componente	Indicador										Medios de Verificación	Supuestos		
			Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador	Fuente de Información	Variable	Meta	Unidad de Medida	Tipo de Acumulación	Frecuencia	Dimensión			Cobertura	Meta Institucional
FIN	Contribuir a consolidar el estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.		Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	Muestra la posición de Jalisco en el Índice de Desarrollo Democrático	Estratégico	Pollitz y la Fundación Konrad Adenauer, Índice de Desarrollo Democrático de México, 2019.	Desarrollo Democrático	15	Posición	Suma	Anual	Eficacia	Estatal	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://soplplan-app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.
PROPÓSITO	Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los derechos de grupos sociales y los instrumentos de protección especial. Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos		Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	Muestra la brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	Estratégico	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Cifras del primer trimestre 2020.	Brecha de género	28.25	Porcentaje	Suma	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://soplplan-app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTE E 1	Gestiones realizadas por la Dirección responsable para la operación de El Programa	Hace referencia a las gestiones realizadas por la Dirección Responsable, a través de la partida de gastos de Operación, para la operación de El Programa	Total de Gestiones realizadas para la operación del programa	Muestra el total de Gestiones realizadas para la operación del programa	Gestión	Informe de la Dirección, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Gestión	12.00	Gestión	Suma	Mensual	Eficacia	Estatal	100%	Informe de la Dirección, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	La dirección define un plan de trabajo para la correcta operación de El Programa y esta tiene los resultados esperados.
ACTIVIDAD 1.1	Comprobación del recurso por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas		Total de Comprobaciones realizadas	Muestra el total de Comprobaciones realizadas	Gestión	Plataforma de Registro, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Faltas Comprobadas	65.00	Folio	Suma	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Plataforma de Registro, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Las organizaciones beneficiadas cubren en tiempo y forma los comprobantes del uso del recurso a la plataforma.
ACTIVIDAD 1.2	Publicación de Reglas de Operación de El Programa asociaciones por la igualdad en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"		Total de Reglas de Operación Publicadas	Muestra el total de Reglas de Operación Publicadas	Gestión	Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Lineamiento	1.0	Lineamiento	Suma	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	El Programa permanece para el ejercicio Fiscal 2021 y apoya a las organizaciones de la sociedad civil que tengan un proyecto que correspondan a las reglas de operación.
COMPONENTE E 2	Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil para reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco a través de El Programa Asociaciones por la igualdad	Hace referencia a los apoyos económicos que se entregan a las Organizaciones de la Sociedad Civil para llevar a cabo proyectos que reduzcan los embarazos infantiles y adolescentes en el estado	Total de apoyos entregados a OSC	Muestra el total de apoyos entregados a OSC	Gestión	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Apoyos entregados	65.00	Apoyo	Suma	Semestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Las Organizaciones de la Sociedad Civil presentan proyectos para acceder a los recursos de El Programa Asociaciones por la igualdad.
ACTIVIDAD 2.1	Aprobación de solicitudes/proyectos presentado por Organizaciones de la Sociedad Civil		Total de solicitudes aprobadas	Muestra el total de solicitudes aprobadas	Gestión	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Proyectos Aprobados	120.00	Proyecto	Suma	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Las organizaciones de la sociedad civil presentan solicitudes/proyectos para participar en la obtención de beneficios que ofrece El Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas.
ACTIVIDAD 2.1	Recepción de proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil que abonan a la erradicación del embarazo infantil y adolescente		Total de solicitudes recibidas	Muestra el total de solicitudes recibidas	Gestión	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Solicitudes recibidas	150.00	Solicitud	Suma	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2021.	Las organizaciones de la sociedad civil presentan solicitudes/proyectos para participar en la obtención de beneficios que ofrece El Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas.

ANEXO II. FORMATO API-1: FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO

API-1 FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO
“ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD” 2021

1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL (AC)	
1.1 DATOS GENERALES	
Nombre	
Registro Federal de Contribuyentes	
CLUNI o Registro Estatal	
Domicilio fiscal de la AC	
Calle y número	
Localidad, colonia y CP	
Municipio y Estado	
Domicilio para oír y recibir notificaciones en la ZMG	
Calle y número	
Localidad, colonia y CP	
Municipio y Estado	
Correo electrónico	
Objeto social de la AC según Acta Constitutiva	
1.2 DESCRIBA BREVEMENTE EL QUEHACER DE LA AC	
1.3 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN.	
1.3.1 Misión y visión de la organización. (Propósito para el que fue creada; necesidades o problemáticas sociales que atiende la institución).	
1.3.2 Breve historia de la organización y principales logros. Indicar si la Asociación Civil cuenta con alguna certificación, reconocimiento o premio, mencionando la fecha en que lo recibió.	
1.3.3 Apoyos económicos obtenidos durante los últimos dos años por parte de instancias financiadoras públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. (Indicar hasta tres apoyos)	
1.3.4 Indicar si la AC pertenece a alguna red o si mantiene convenios o alianzas con otros actores sociales. Especificar qué tipo de apoyos puede recibir	

de ellos (recursos financieros, humanos, materiales, de conocimiento, etc.)	
1.3.5 Describir los servicios que ofrece la Asociación Civil y las instalaciones que tiene disponibles para proporcionarlos.	
1.3.6 Especificar con qué medios de sostenimiento económico cuenta la Asociación Civil que aseguren la continuidad de sus acciones. Ej. Fortalecimiento institucional, recaudación de fondos, venta de productos o servicios, cuotas de socios o de recuperación, etc.	
1.4 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
CURP	
RFC (con homoclave)	
Domicilio (calle, colonia, número, municipio)	
Correo electrónico	
Teléfono celular	
1.5 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nombre	
CURP	
Domicilio (calle, colonia, número, municipio)	
Correo electrónico	
Teléfono celular	

2. PROYECTO	
2.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
2.1.1 Nombre del Proyecto	
2.1.2 Objetivo Específico al que corresponde el proyecto de acuerdo a las Reglas de Operación. (Seleccione solo 1 objetivo)	
2.1.4 Resumen general del proyecto. (Describa brevemente, de manera general, en qué consiste el proyecto citando las principales acciones a realizar)	
2.2 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA CENTRAL	

2.2.1 Diagnóstico de la situación, necesidad o problemática a atender con el proyecto, refiriendo el lugar y población a atender. (Presente información desagregada por sexo y cite las fuentes consultadas. Detallar cuál es el problema, su magnitud y cuáles son las condiciones del entorno)			
2.2.2 Justificación. Explique la pertinencia de atender el problema. Cuáles son los esfuerzos desarrollados para atender la problemática y si se han desarrollado políticas o programas para su atención.			
2.2.3 ¿De qué manera afecta la problemática a mujeres y hombres? Considerar dentro de la población beneficiada la división sexual del trabajo, el acceso y control de recursos, la participación en toma de decisiones y las necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres. Defina la problemática que se busca atender con perspectiva de género.			
2.3 ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN			
Utilice los recuadros en blanco para marcar con una x la opción que corresponda			
2.3.1 ¿Es una demanda por parte de las personas afectadas?			
SI		NO	
2.3.2 ¿Las personas que serán beneficiarias han participado en la realización del diagnóstico o participarán activamente en la atención de la problemática?			
SI		NO	
2.3.3 ¿La AC ha trabajado con el grupo social o personas beneficiarias directas del proyecto?			
SI		NO	
2.3.4 En caso de responder "SI", a cualquiera de las 3 anteriores preguntas indicar por cuánto tiempo y describa cuáles han sido las experiencias significativas de trabajo.			
2.3.5 POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA (Grupo objetivo al que están dirigidas las acciones del proyecto). Describa las características principales de la población beneficiaria directa del proyecto:			
2.4 POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA (Señale el número de personas beneficiarias)			
Niñas		Niños	

Mujeres Adolescentes (12 a 18 años)		Hombres Adolescentes (12 a 18 años)	
Adultas mayores (60 años y más)		Adultos mayores (60 años y más)	
Mujeres adultas		Hombres adultos	
Mujeres LGBTTTQI+		Hombres LGBTTTQI+	
Mujeres con discapacidad		Hombres con discapacidad	
Mujeres migrantes		Hombres migrantes	
Mujeres indígenas		Hombres indígenas	
Total de mujeres beneficiarias		Total de hombres beneficiarios	
Número total de personas beneficiarias directas			
2.5 POBLACIÓN BENEFICIARIA INDIRECTA (Personas que se verán favorablemente impactadas por los beneficios que recibirá el grupo objetivo)			
Estimado de niñas y mujeres beneficiarias indirectas		Estimado de niños y hombres beneficiarios indirectos	
2.6 DETERMINACIÓN DE ESTRATEGIAS			
2.6.1 Señalar cuál será la estrategia de intervención de la AC para la atención de la problemática identificada. (Indicar si se ha realizado un análisis entre las distintas alternativas de intervención tomando en cuenta recursos disponibles, experiencia de la organización, puntos de vista de la población beneficiada, impacto y sostenibilidad de la intervención).			
2.6.2 Describir los resultados cualitativos que se alcanzarían en caso de tener éxito el proyecto.			
2.6.3 Especificar cuáles son los posibles riesgos y dificultades que impedirían el éxito del proyecto y señalar cuáles serían las medidas que tomarían para enfrentarlos.			
Principales riesgos y dificultades		Medidas que tomará la Asociación Civil para enfrentarlos	
2.6.4 Mencionar posibles implicaciones e impactos que tendrá la intervención sobre la población beneficiaria (uso de tiempo, desplazamiento, traslados, alimentación, erogación de recursos, etc.)			

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
2.7.1 Describir la utilidad de llevar a cabo el proyecto, y demostrar su viabilidad. Argumentar porqué la problemática a atender tiene prioridad sobre otras problemáticas, y porqué la estrategia de intervención planteada es efectiva. Señalar si los recursos humanos de la Asociación Civil y el tiempo disponible permitirán la adecuada realización del proyecto. (Citar fuentes consultadas)
2.8 OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO
2.8.1 Objetivo General. (Definir de manera breve y concisa lo que el proyecto espera lograr al término del mismo)
2.8.2 Objetivos Específicos. (Definir de manera breve, concreta y medible los resultados que permitirán comprobar que se ha alcanzado el objetivo general. NO confundir con actividades)
2.8.3 Si el proyecto contempla beneficiar a población con condiciones o necesidades específicas, ¿cómo atenderá dichos requerimientos? Por ejemplo, para población indígena, ¿se toman en cuenta traducciones? Para población con discapacidad de cualquier tipo, ¿se toman en cuenta sus requerimientos?
2.8.4 ¿Crearé el proyecto condiciones que propicien la igualdad de género y/o el empoderamiento, autonomía, organización o participación de las niñas y mujeres? Detallar cómo.
2.8.5 Indicar nombre de las organizaciones o instituciones con las que se relacionará para la ejecución del proyecto. En su caso, especificar dicha relación, y si suscribirá un acuerdo o convenio. Si los terceros llegaran a desistir, explique cómo se asegurará la continuación del proyecto y el logro de las metas planteadas.
2.8.6 Señale, ¿cuáles serán las capacidades instaladas en la población beneficiaria del proyecto una vez que haya concluido? (Capacidades de trabajo comunitario, liderazgos sociales, etc.)

2.9 EVALUACIÓN
2.9.1 Describir la metodología para la evaluación de los resultados del proyecto, incluyendo indicadores (de cobertura, proceso, resultado y/o impacto) entendiendo por éstos los parámetros utilizados para medir o comparar los resultados que se obtendrán en la ejecución del proyecto. Documentar la situación inicial de la población o del indicador a evaluar, y contemplar el resultado de su aplicación y medición en el corto, mediano y largo plazo.
2.9.2 Difusión del proyecto. Describir cómo se dará a conocer el proyecto y sus resultados a las personas beneficiarias o a cualquier persona interesada en conocer sobre el logro de sus objetivos y el uso de los recursos.
2.9.3 Describir la propuesta de sistematización de los logros obtenidos una vez concluido el proyecto. (Si se contempla la realización de un documento/libro/material audiovisual o de cualquier tipo para recuperar la experiencia resultante del proyecto ejecutado)
2.10 PROYECTOS DE SEGUIMIENTO API. (Llenar solo en caso de que el proyecto sea de continuidad del programa API 2020)
2.10.1 En caso de ser un proyecto de continuidad, describir los antecedentes del proyecto. (Nombre del proyecto original, objetivo general y específicos, lugar de intervención, perfil de la población atendida)
2.10.2 Explique cómo se vinculan las actividades realizadas en el proyecto 2020, con la propuesta a desarrollar para el presente año. (Cuál es la pertinencia conforme a las metas alcanzadas en el ejercicio 2020)
2.10.3 Especifique los logros y alcances que tendría el proyecto a mediano plazo. (Señale el impacto social y cultural que las actividades propiciaran en la población beneficiaria del proyecto)
2.11 COBERTURA GEOGRÁFICA. (Enlistar municipio/s, colonia/s, calle/s, escuela/s y grado de marginación y la fuente de información)

2.12 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. (Enlistar en orden cronológico y agregar las filas necesarias)				
ACTIVIDAD		MES	OBSERVACIÓN	
2.12 PRESUPUESTO DEL PROYECTO. (Deberá ser claro y conciso, cuidando la claridad entre partidas y evitar el uso de centavos)				
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN
CONCEPTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTATAL				
RECURSOS HUMANOS (HONORARIOS)			TOTAL	\$
RECURSOS MATERIALES (COMPRA O RENTA)			TOTAL	\$
APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO			SUBTOTAL	\$
CONCEPTOS DE COINVERSIÓN DE LA AC				
COINVERSIÓN AC			SUBTOTAL	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			\$	

ANEXO III. FORMATO API-2: CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS

ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD 2021

API 2- CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS

DATOS PERSONALES	
Nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS
<p>Describa en orden cronológico los conocimientos adquiridos, ya sea por historial académico o aquellos que se hayan adquirido mediante práctica presencial o vivencial que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplo 1: Licenciatura en administración de empresas, Universidad

de Guadalajara, 2010-2014.

- Ejemplo 2: Trabajo con comunidades indígenas de la zona norte del estado de Jalisco, desarrollo de talleres de emprendimiento con niñas, adolescentes y mujeres indígenas.
- Ejemplo 3: Realización de torneo deportivo intersecundarias en el municipio de El Grullo, Jalisco.

Enliste algunas de sus características tras el aprendizaje obtenido en su historial de conocimientos y experiencias.

APTITUDES Y ACTITUDES	<ul style="list-style-type: none">• Ejemplo: imparcialidad, empatía.
VALORES	<ul style="list-style-type: none">• Compromiso, responsabilidad.
HABILIDADES	<ul style="list-style-type: none">• Liderazgo, gestión grupal.

ANEXO IV. FORMATO API-3: CARTA DESCRIPTIVA



Francisco García de Quevedo 16
Col. Arcos Vallar
Guadalajara, Jalisco

ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD 2021

API-3 CARTA DESCRIPTIVA.

HORARIO	TEMAS Y SUBTEMAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDÁCTICO
Ejemplo 09:00 a 09:30hrs	Ejemplo 1. Presentación del instructor y participantes.	Ejemplo Facilitar la comunicación e interacción entre los participantes y el instructor.	Ejemplo 1. Inauguración del taller. 2. Dinámica de integración grupal. 4 3. Actividad grupal	Ejemplo 1. Presentación PowerPoint. 2. Pantalla. 3. Cañón. 4. Hojas blancas, plumas.

ANEXO V. FORMATO API-4: CARTA DE NO REESTRICCIÓN

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
P R E S E N T E.

Guadalajara, Jalisco a _____

Con el carácter de representante legal de la Asociación Civil _____

quien suscribe _____, manifiesto que mi
representada conoce y se sujeta a las Reglas de Operación del programa Asociaciones por la
Igualdad, para el ejercicio fiscal 2021, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD señalo que:

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto denominado
“ _____ ”,
_____ son ciertos, comprometiéndome a presentar la documentación original para su cotejo
cuando sea requerida;
2. En el proyecto propuesto no se persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral,
partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo, sino incidir en la erradicación de embarazos
en niñas y la disminución de embarazos en adolescentes al fomentar la crianza positiva, la
corresponsabilidad en los cuidados y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos
mediante educación integral en sexualidad con enfoque intercultural, participativo y de
género con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos.
3. Quienes integran la asociación civil no tienen calidad de servidoras o servidores públicos ni
representantes por elección popular, ni son parientes consanguíneos o por afinidad hasta el
cuarto grado, con las y los servidores/as públicos de la SISEMH responsables de El
Programa, ya que ello representa un conflicto de interés;
4. En caso de acceder a recursos públicos, en el ejercicio de los mismos no se buscará el lucro,
bienes, utilidad o provecho, las personas que integran la asociación civil, ni las personas que
tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado;
5. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su ejecución se garantizará que quienes lo
realicen, respeten los derechos humanos de las personas beneficiarias, de forma incluyente;
6. Que se cuenta con recursos humanos y materiales para la viabilidad del proyecto, según el
monto de coinversión presentada en el proyecto;
7. No se encuentra sancionada por incumplimiento de obligaciones;
8. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de baja descritos en las Reglas de
Operación, ante la posible existencia de causales de baja;
9. No se presentó el mismo proyecto por dos o más AC;
10. El proyecto no se encuentra avocado únicamente a la investigación académica;
11. La persona representante legal de la AC, no participa en más de una AC con proyectos
presentados con motivo de la convocatoria publicada para el ejercicio fiscal 2021;
12. Que en caso de resultar beneficiada por El Programa, no se recibirán otros recursos públicos
para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente
ejercicio fiscal. Si se recibieran apoyos para actividades similares o complementarias, se
informará a la SISEMH a través del Informe Final, el monto de los recursos recibidos y las
sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
13. Que el presupuesto presentado cumple con los Criterios de Gasto señalados en la
convocatoria del programa para el ejercicio 2021.
14. Que se cumple con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley para el Fomento y Participación
de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco y que conozco las
sanciones previstas en los artículos 24 al 29 de la Ley en cita.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO VI. FORMATO API-5: AVISO DE PRIVACIDAD

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Aviso de privacidad Integral focalizado respecto de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

La Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con domicilio en la calle Francisco de Quevedo número 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de los datos personales que proporcione en el programa "Asociaciones por la Igualdad", al respecto le informa lo siguiente.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

Datos Identificativos			
Nombre	Clave Única del Registro de Población (CURP)	Teléfono	Correo electrónico
Domicilio particular	Domicilio fiscal	Firma	Sexo
Clave de elector	Estado civil	Registro Federal de Contribuyente (RFC)	Lugar y fecha de nacimiento
Fotografías	Imagen	Edad	

Datos laborales			
Situación fiscal	Domicilio fiscal	Fotografías - proceso de producción o atención	Tipo de Asociación

Datos académicos
Nivel de estudios

Los **datos personales sensibles** que serán sometidos a tratamiento son:

Número de cuenta bancaria

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; las **finalidades** del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

- I. Corroborar que los participantes cumplan con los criterios de elegibilidad de la convocatoria;
- II. Otorgar a las mujeres apoyo económico que les permita continuar con su proyecto acorde a las finalidades de la Asociación Civil.
- III. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas, y;
- IV. Valoración para el tipo de apoyo solicitado.

Los **fundamentos legales** que nos facultan para llevar a cabo el tratamiento son: son los artículos 17 y 25 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco; Sección III “Operación y Gestión” punto 10.1 “Criterios y Requisitos de Elegibilidad” de las Reglas de Operación del Programa “Asociaciones por la Igualdad”, para el ejercicio fiscal 2021 y requisitos de la Convocatoria Programa Programa “Asociaciones por la Igualdad”, para el ejercicio fiscal 2021.

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Usted puede solicitar ante esta Secretaría, en cualquier tiempo, su **Acceso, Rectificación, Cancelación** y/u **Oposición**, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la **Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales**, ubicada en la Avenida Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara Jalisco; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>; para lo cual tendrá que llevar a cabo la selección del artículo 8, fracción IX.

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales: teléfono (33) 30301700 extensión 34758, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

ANEXO VII. COMPROBACIÓN DEL PROYECTO ANTE LA SISEMH

La AC deberá presentar un informe parcial de avances del proyecto en los términos y periodos que para tal efecto determine la SISEMH. La AC contará con al menos 20 días naturales para la elaboración de dicho informe una vez que éste le sea solicitado.

La AC deberá presentar un informe final, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y la coinversión por parte de la AC, así como el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

Para aquellos proyectos ejecutados en zonas geográficas en las que, por las condiciones socioeconómicas, se imposibilite la obtención de comprobantes fiscales, la AC podrá comprobar hasta un 20% de los recursos otorgados por El Programa mediante el aval de la autoridad de cabildo municipal o en su caso del comisariado ejidal de la localidad en la que se ejecute el proyecto.

ANEXO VII. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

ACRÓNIMOS

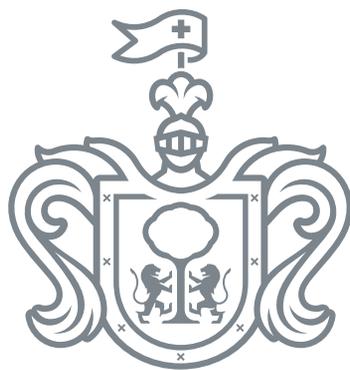
Se entiende por las siguientes siglas:

AC	Asociaciones Civiles
ZMG	Zona Metropolitana de Guadalajara
API	Programa Asociaciones por la Igualdad
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación
DTIPEG	Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de
EFOS	Empresas que Facturan Operaciones Simuladas
EI	Programa de Asociaciones por la Igualdad
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PUB	Padrón Único de Beneficiarios
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
ROP	Reglas de Operación
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta de	Documento que muestra los resultados de la deliberación de
Ampliación	Acción de aumentar el recurso que existía previamente
Árbol de problemas	Técnica que se emplea para identificar una situación negativa
Brechas de género	Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres
Capital humano y	Recursos que poseen las asociaciones civiles como por
Cartas descriptivas	Documento que describe los contenidos temáticos de alguna
Ciudadanía	La ciudadanía no es solo un concepto socio-jurídico, sino que
Cobertura de la	Es la razón existente entre la cantidad de personas atendidas
Cobertura geográfica	Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las
Coinversión	Es la inversión entre una entidad pública y una privada. En
Comisión	Grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que
Comité Técnico de	Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 23 DE ENERO DE 2021

NÚMERO 9. SECCIÓN VI

TOMO CD

ACUERDO del Secretario del Sistema de Asistencia Social, que expide los Lineamientos para otorgar el apoyo al transporte público en tarifa reducida a las mujeres con rezago social en el Área Metropolitana de Guadalajara. **Pág. 3**

REGLAS de Operación “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” ejercicio 2021. **Pág. 16**

REGLAS de Operación “Asociaciones por la Igualdad” ejercicio 2021. **Pág. 69**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 20 DE ABRIL
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**

46
SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

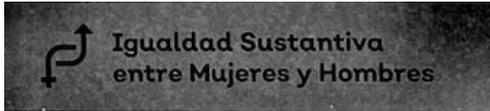
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN “ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD” EJERCICIO 2021, PUBLICADAS EL 23 DE ENERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”.

Guadalajara, Jalisco; a 19 de abril de 2021

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 11 apartado B fracción I, 36, 46 y 50 fracciones IX, X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI y XII, 7 numeral 1, fracción III 14, 15 numeral 1 fracciones I, II y XI, 16 numeral 1 fracción IX, 25 numeral 1 fracciones I, III, IV, V, VI, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5, 7, 9, 11, 11 Bis, 12, 16 fracción VI, 26, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 5, 23 fracción III y 44 fracciones I, II y VI de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 19 fracción VII, 21, 22 y 24 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 4 apartado C fracción I, 5 fracciones VIII, XX y XXII, 15 fracción II y 17 fracciones XXII, XXIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y artículos 19 y 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2021, tengo a bien emitir el presente **ACUERDO** que reforma las Reglas de Operación “Asociaciones por la Igualdad” ejercicio 2021, publicadas el 23 de enero de 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el 23 de enero de 2021 se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación “Asociaciones por la Igualdad” ejercicio 2021 (referidas de ahora en adelante como “Reglas de Operación”).
- II. Que dichas Reglas de Operación establecen en el numeral 11.2.7 que se conformarán diversos comités dictaminadores, según sean necesarios, de acuerdo al número de proyectos validados, de manera que, cada comité dictaminador evalúe y dictamine un máximo de 20 proyectos y que dichos comités dictaminadores estarán integrados por una persona servidora o pública, una persona integrante de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que deberá abstenerse de participar en el Programa Asociaciones por la Igualdad 2021 y una persona del ámbito académico con conocimientos y/o experiencia en los temas centrales de la SISEMH, a efecto de que sean estos comités quienes, de conformidad con el numeral 10.5.4 de las mencionadas Reglas de Operación, colegiadamente evalúen la viabilidad de los proyectos y la trayectoria de las Asociaciones Civiles (AC) participantes, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de los

mismos, con base en los criterios de dictaminación establecidos en las Reglas de Operación, entre otras atribuciones.

- III. En virtud de que el presente programa se ejecuta mediante el ejercicio de recursos públicos, el cual otorga apoyos económicos a Asociaciones Civiles, es que la Secretaría se encuentra sujeta a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, como del ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión, con fundamento en el numeral 18 de las Reglas de Operación.
- IV. Derivado de lo anterior, es que si bien la Secretaría puede solicitar la opinión no vinculante de las OSC, personas académicas y demás entes externos y/o particulares, el Comité Dictaminador debe estar integrado exclusivamente por personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, de manera que se pueda hacer completa y debidamente responsable de los proyectos seleccionados que recibirán el apoyo económico derivado de recursos públicos y por ende, se le pueda exigir la rendición de cuentas. Es por lo anterior que resulta necesario reformar el numeral 11.2.7 de las Reglas de Operación a efecto de modificar la integración del Comité Dictaminador.

En virtud de los considerandos señalados anteriormente, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los numerales 5.2 y 11.2.7 de las Reglas de Operación "Asociaciones por la Igualdad" ejercicio 2021, para quedar como sigue:

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

(...)

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Facilitar y proporcionar la educación y los conocimientos en los derechos sexuales y reproductivos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes **y su entorno** para una vida plena y saludable, con enfoque intercultural, participativo y de género;

II. Desarrollar habilidades de crianza positiva, corresponsabilidad y hábitos de cuidados en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes **y su entorno**, para la toma de decisiones conscientes y responsables en torno a su plan de vida.

11.2.7. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Un comité dictaminador realizará la evaluación de los proyectos validados, mediante un dictamen técnico y estará conformada de la siguiente forma:

1. Por un servidor o servidora pública adscrita a la Subsecretaría de Igualdad de Género, o alguna de las Direcciones que la integran;
2. Por un servidor o servidora pública adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, o alguna de las Direcciones que la integran; y;
3. Por un servidor o servidora pública adscrita a alguna de las Unidades Auxiliares con las que cuenta la SISEMH para su apoyo directo en términos del artículo 4 apartado A de su Reglamento Interno.

Se conformarán diversos comités dictaminadores, según la cantidad que sean necesarios, de acuerdo al número de proyectos validados. La Dirección Responsable del Programa fungirá como Secretaría Técnica de dichos comités dictaminadores y establecerá los lineamientos de trabajo para cada uno de ellos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.

PAOLA LAZO CORVERA
Secretaria de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

Acuerdo CJ/DGJ/14/2021.

Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Por recibido el oficio suscrito por el Abogado Luis Enrique Razo Jiménez, Juez Décimo Quinto de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Partido Judicial en el Estado, presentado en la Oficialía de Partes de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado con esta fecha, por medio del cual hace del conocimiento de esta Autoridad que mediante proveído de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, dentro de la Carpeta Administrativa 2548/2018, que se instruye en contra del imputado **ELENO VEGA GUERRERO**, por el hecho que la Ley señala como delito de FRAUDE ESPECIFICO, previsto por el artículo 252 fracciones VIII, en términos de los artículos 14 fracción I, 15 y 19 fracciones III y IV del Código Penal del Estado de Jalisco, las medidas cautelares que habían sido impuestas, previstas en el artículo 155 fracciones XI y XIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, fueron ampliadas por un término de 03 tres meses.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 56 fracciones II y IV y 59 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, en atención al acuerdo de referencia emitido por el Juez Décimo Quinto de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Partido Judicial en el Estado, por el que entre otras medidas impone la **suspensión temporal en el ejercicio de la actividad profesional del Licenciado Eleno Vega Guerrero, Notario Público número 01 de la Municipalidad de Tala, Jalisco, por el término de tres meses, cuya vigencia fenece el 1º primero de julio del presente año**, y su resguardo domiciliario, comuníquese lo anterior al Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado, para que ejecute dicha medida y, de manera inmediata, tome custodia provisional de los libros del protocolo, de certificaciones, sus apéndices, soportes ordinarios o electrónicos, sello de autorizar y demás

documentos de la Notaría Pública número 01 uno de Tala, Jalisco, de conformidad al artículo 198 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

Dense los Avisos correspondientes a las Autoridades a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la materia, con un extracto del contenido del presente Acuerdo, el que deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" acorde al numeral 178 de la legislación notarial del Estado.

Así lo acordó el Ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Gobernador Constitucional del Estado**, ante los Ciudadanos **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Secretario General de Gobierno** y **JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo**, ambos de esta Entidad, quienes lo refrendan de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 48 y 50 fracciones I, XX y XXVII de la Constitución Política; 2 inciso 1, 4 inciso 1, fracciones I y XIX, 7 inciso 1, fracciones III y VI, 15 fracción III, 16 fracción I, 17 fracciones IV y XXXI, 43 y 44 inciso 1, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos de esta entidad federativa.

El Gobernador Constitucional del Estado
ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
MTR. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
(RÚBRICA)

El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
MTR. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

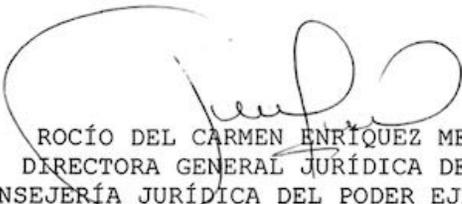
9

LA SUSCRITA, ROCÍO DEL CARMEN ENRÍQUEZ MEZA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 INCISO 1 FRACCIÓN VI, 43 Y 44 INCISO 1 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y; 1, 4 FRACCIÓN V, 12 FRACCIÓN VI Y 17 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; HACE CONSTAR Y-----

-----C E R T I F I C A -----

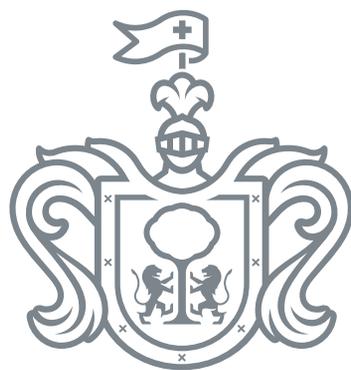
Que las presentes fotocopias, compuestas por dos fojas impresas por un solo lado en tamaño carta, corresponden al Acuerdo CJ/DGJ/14/2021, de fecha 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mismo que obra en los archivos de esta Dirección General Jurídica, el cual tuve a la vista y compulsé, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 diecinueve de abril del año que transcurre.-----

Se extiende la presente certificación a efecto de acompañarla al oficio CJ/DGJ/60-04/2021, dirigido en atención al Licenciado Juan Ignacio Toribio de la Cruz, Director de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para gestionar la debida publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", del referido Acuerdo CJ/DGJ/14/2021, por lo que no causa contribución alguna de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso a, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno. ---


ROCÍO DEL CARMEN ENRÍQUEZ MEZA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO



CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

NÚMERO 46. SECCIÓN VII

TOMO CD

ACUERDO de la Titular de la Secretaría de Igualdad Austantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, que reforma las Reglas de Operación “Asociaciones por la Igualdad” ejercicio 2021, publicadas el 23 de enero de 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. **Pág. 3**

ACUERDO CJ/DGJ/14/2021 de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, que entre otras medidas impone la suspensión temporal en el ejercicio de la actividad profesional del Licenciado Eleno Vega Guerrero, Notario Público número 01 de la municipalidad de Tala, Jalisco, por el término de tres meses, cuya vigencia fenece el 1º primero de julio del presente año, y su resguardo domiciliario. **Pág. 7**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx